

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2216/2022

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0010

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitud en SIAL No. 10556, de fecha 27/01/2022 requirió la Adquisición de Carretillas con extintores de 50 libras para uso **de la Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0010, por un monto de Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 000/100 (**DOP 556,800.00**) para la **Adquisición de Carretillas con extintores de 50 o 100 libras para uso de la Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0010.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de diez (10) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 1. Baveras Fire Service, S.R.L. | 6. Deinsa, S.R.L. |
| 2. Maxx Extintores, S.R.L. | 7. Seletec, S.R.L. |
| 3. A y C Seguridad Industrial, S.R.L. | 8. Incifire, S.R.L. |
| 4. Carrujo Empresarial, S.R.L. | 9. Dipres Disla, S.R.L. |
| 5. Toribio Mones, S.R.L. | 10. FirePro, S.R.L. |

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue recibida una pregunta al proceso, la cual fue remitida al área técnica para fines de respuesta.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2216/2022

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue remitida la circular de preguntas y respuestas a los oferentes, atendiendo a la pregunta presentada sobre el proceso, además se publicó en los portales de transparencia y transaccional de compras.

CONSIDERANDO: Que el veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Baveras Fire Services, S.R.L.	Portal Transaccional	450,000.00
2	Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, S.R.L. (DEINSA).	Portal Transaccional	402,244.00
3	Instituto Nacional Contra Incendios, SRL. (INCIFIRE)	Portal Transaccional	551,000.00
4	De Soto Trading, SRL.	Física	451,600.00
5	Circulo de Seguridad Contra Incendio y Video Vigilancia, SRL. (Cisecyv)	Física	346,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), fue recibido el informe preliminar indicando las documentaciones e informaciones subsanables de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron recibidas las documentaciones e informaciones subsanables por parte de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue recibido en la División de Compras el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

NO.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Baveras Fire Services, S.R.L.	451,000.00	No cumple , no presenta la ficha técnica o el catálogo del fabricante con las especificaciones técnicas solicitadas. El departamento de compras solicitó presentar la ficha técnica del fabricante, la cual no fue enviada. El oferente envió una SDS del fabricante en donde se pudo identificar la marca del extintor, la cual no cumple con varias de las especificaciones técnicas solicitadas en el TDR (ver informe de evaluación técnica), por cual no cumple con las especificaciones técnicas del proceso.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2216/2022

NO.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
2	Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, S.R.L. (DEINSA).	402,244.00	No cumple con la capacidad requerida. Acorde a la ficha técnica suministrada por el proveedor, la capacidad del bien ofertado es de 50 Lbs, y se solicita una capacidad de 100 Lbs en cada carretilla o carro transportador, según indica la ficha técnica suministrada por el proveedor, por cual no cumple con las especificaciones técnicas del proceso.
3	Instituto Nacional Contra Incendios, SRL. (INCIFIRE)	551,000.00	Cumple
4	De Soto Trading, SRL.	451,600.00	No cumple , no especifica el modelo ni el número de parte del extintor que oferta, según la ficha técnica que este cargo en el portal transaccional. El 11 de marzo de 2022 se le solicitó vía correo electrónico que confirmara el modelo requerido según la ficha técnica facilitada y este confirmó que su oferta correspondía a una capacidad menor a la requerida por la institución, por cual no cumple con las especificaciones técnicas del proceso.
5	Circulo de Seguridad Contra Incendio y Video Vigilancia, SRL. (Cisecyv)	346,000.00	No cumple , no especifica el modelo del extintor que oferta, según la ficha técnica que este cargo en el portal transaccional. El día 2 de marzo del 2022 se le solicitó vía correo electrónico que especificara el modelo, a lo que el proveedor respondió el mismo día indicando que no tendrían objeción alguna para hacer entrega de los equipos contra incendio, y entre otras cosas, que podría ser de 50 o 100 libras, a consideración de la Superintendencia de Bancos, pero de igual forma no especificó el modelo ofertado. De igual manera, luego de varios correos, el día 10 de marzo del 2022 el proveedor respondió que se verían en la obligatoriedad de aumentar los precios, lo cual no es permitido, según lo establece el Artículo 25 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. Por esta razón, el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2216/2022

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0010.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0010, **Adquisición de Carretillas con extintores de 50 o 100 libras para uso de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0010, para la **Adquisición de Carretillas con extintores de 50 o 100 libras para uso de la Superintendencia de Bancos**, a la sociedad comercial Instituto Nacional Contra Incendios, SRL (INCIFIRE), por un monto de Quinientos Cincuenta y un Mil pesos dominicanos con 00/100 (**DOP 551,000.00**) por cumplir técnicamente y ser la oferta más económica según detalle siguiente:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2216/2022

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Instituto Nacional Contra Incendios, SRL. (INCIFIRE) S.R.L.	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Carretillas cargadas con dos cilindros de 50 libras (4 cilindros sobre dos carretillas) o 1 cilindro de 100 libras en una carretilla (2 cilindros sobre dos carretillas).	Unidad	2	275,500.00	551,000.00
Total Adjudicado				\$	551,000.00

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Marcos Fernández Jiménez
Director Administrativo, Financiero y Planificación